

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que la parte demandante solicitó el retiro de la demanda.

Para proveer lo pertinente, 2 de junio de 2023

Ángela María Tamayo Jaramillo

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cinco de junio de dos mil veintitrés

PROCESO	RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO
RADICACIÓN	170014003007-2023-00242-00
DEMANDANTES	MARÍA NELLY MARTÍNEZ DE REINA
DEMANDADOS	PAULO ANDRÉS ALZATE OSORIO MARÍA RUBIELA OSORIO DAHIANA ANDREA MARÍN SÁNCHEZ

De conformidad con el artículo 92 del C. General del Proceso, se accede al retiro de la demanda de restitución de inmueble arrendado de la referencia, deprecado por la parte demandante.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 085 del 6 DE JUNIO DE 2023
ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0226a8eb84435c538cd0a988fc6a9d3c49a89086c20089dc500b2cdd83cc652**

Documento generado en 05/06/2023 03:52:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>